

**HECHO ESENCIAL
TRANSELEC S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES NÚMERO 974**

Santiago, 1 de septiembre de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Comunica Hecho Esencial

Estimada Señora Presidenta:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y encontrándome debidamente facultado para ello, vengo en informar a la señora Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero que, con el fin de refinanciar sus pasivos, Transelec S.A. (la "Sociedad") ha optado por ofrecer a todos los tenedores de bonos de la Serie D (BNTRA-D) emitidos con cargo a la línea de bonos que consta en escritura pública de fecha 15 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el Repertorio N°22.629-2006 y sus modificaciones posteriores, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF") bajo el N°481 con fecha 9 de noviembre de 2006, y su escritura complementaria otorgada con fecha 14 de noviembre de 2006 en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el Repertorio N°27.254-2006 y sus modificaciones posteriores, cuya emisión fue autorizada por la CMF con fecha 23 de noviembre de 2006 (los "Bonos Serie D"), el canje voluntario de dichos valores por los bonos serie AC emitidos por la Sociedad con cargo a la línea de bonos que consta en escritura pública de fecha 19 de agosto de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Magdalena Sofía Latorre Larraín, bajo el Repertorio N°7.448-2026, inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°1.272 con fecha 24 de agosto de 2026, y su escritura complementaria otorgada con fecha 28 de agosto de 2026 en la Notaría de Santiago de doña Magdalena Sofía Latorre Larraín, bajo el Repertorio N°7.842-2026 (los "Bonos Serie AC"); todo ello en los términos y condiciones comunicados por la Sociedad al público mediante aviso publicado con esta misma fecha en el Diario Financiero (el "Canje de Bonos"). El texto del referido aviso se adjunta a esta comunicación como Anexo I (el "Aviso de Canje de Bonos").

En virtud del Canje de Bonos, la Sociedad concederá a todos los tenedores de Bonos Serie D la opción de rescatar tales bonos, en condiciones idénticas para todos ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, mediante el canje por Bonos Serie AC, a una relación de intercambio de un (1) Bono Serie AC por cada un (1) Bono Serie D y de acuerdo a los términos y con sujeción a las condiciones que se indican en el Aviso de Canje de Bonos.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,

Firmado por:



00B469C3990042A...

Arturo Le Blanc
Gerente General
Transelec S.A.

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Adj.: Aviso de Canje de Bonos

AVISO DE CANJE

TRANSELEC S.A.

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción en el Registro de Valores N°974

AVISO DE RESCATE VOLUNTARIO DE BONOS DESMATERIALIZADOS

AL PORTADOR “BNTRA-D”

(Emitidos con cargo a la Línea de Bonos inscrita bajo el N°481 en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero)

TRANSELEC S.A., sociedad anónima abierta, Rol Único Tributario N°76.555.400-4, domiciliada en Orinoco N°90, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana (en adelante “Transelec”), inscrita bajo el N°974 en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), ofrece rescatar la totalidad de los bonos serie D (“BNTRA-D”), emitidos por Transelec con cargo a la línea de bonos emitida mediante escritura pública de fecha 15 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el Repertorio N°22.629-2006 y sus modificaciones posteriores, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 9 de noviembre de 2006 bajo el N° 481 y su escritura complementaria otorgada con fecha 14 de noviembre de 2006 en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el Repertorio N°27.254-2006 y sus modificaciones posteriores; cuya emisión fue autorizada por la CMF con fecha 23 de noviembre de 2006 (los “Bonos Serie D”).

Mediante este rescate voluntario, Transelec concede a todos los tenedores de Bonos Serie D la opción de canjear tales bonos por aquellos emitidos con cargo a la línea de bonos de Transelec que consta en escritura pública de fecha 19 de agosto de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Magdalena Sofía Latorre Larraín, bajo el Repertorio N°7.448-2026, inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°1.272 con fecha 24 de agosto de 2026, y su escritura complementaria otorgada con fecha 28 de agosto de 2026 en la Notaría de Santiago de doña Magdalena Sofía Latorre Larraín, bajo el Repertorio N°7.842-2026; cuya emisión fue autorizada por la CMF con fecha 28 de agosto de 2026, denominados “Serie AC” (los “Bonos Serie AC”).

La presente oferta de canje se realiza a todos los tenedores de Bonos Serie D (los “Tenedores de Bonos”), por la totalidad de los Bonos Serie D en circulación, en condiciones idénticas para todos ellos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, en los términos y de acuerdo con el procedimiento que se indica a continuación (la “Oferta de Canje”):

- 1) La Oferta de Canje está dirigida a todos los Tenedores de Bonos que, de conformidad a la legislación vigente aplicable, pueda participar en ella.
- 2) Los Bonos Serie D, incluyendo sus intereses devengados y no pagados, serán canjeados por Bonos Serie AC, de conformidad con lo indicado en el número 3) siguiente.
- 3) La relación de cambio de los Bonos Serie D por Bonos Serie AC, es de un (1) Bonos Serie AC por cada un (1) Bono Serie D. En caso de que producto de la relación de canje antes señalada exista una fracción de Bonos Serie AC, ésta se redondeará al entero más próximo y si la fracción fuere 0,5 se redondeará al entero siguiente y, de haber una diferencia, ésta se pagará en dinero en la Fecha de Liquidación del Canje, en la cuenta bancaria designada para estos efectos por cada Tenedor Aceptante en la Orden enviada al Administrador de la Oferta con anterioridad a la Fecha de Expiración de la Oferta de Canje (según estos términos se definen en el número 4) siguiente). Asimismo, conjuntamente con el Canje de Bonos, el Oferente procederá al pago de los intereses devengados y no pagados a la Fecha de Liquidación del Canje (según este término se define en el número 4) siguiente) de los Bonos Serie AC que sean objeto del Canje de Bonos, pagándose en dinero en la Fecha de Liquidación del Canje.
- 4) Los Tenedores que acepten la Oferta de Canje (los “Tenedores Aceptantes”) deberán, antes de las 16:00 horas del día 8 de septiembre de 2026 (la “Fecha de Expiración de la Oferta de Canje”) entregar una orden de aceptación vinculante e irrevocable de canje en los términos y condiciones de esta Oferta de Canje a Banchile Corredores Bolsa S.A. y Santander Corredores de Bolsa Limitada (ambos conjuntamente considerados como, el “Administrador de la Oferta”), a los correos electrónicos daniela.irarrazaval@santander.cl, german.villarreal@santander.cl, icperaltam@bancochile.cl y mesadistribucionrentafijacb@banchile.cl (la “Orden”). Asimismo, antes de las 12:00 horas del día 10 de septiembre de 2026 (la “Fecha de Liquidación del Canje”), los Tenedores Aceptantes deberán depositar los Bonos Serie D correspondientes según la Orden enviada al Administrador de la Oferta en la cuenta del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (el “DCV”) que el Administrador de la Oferta designe para estos efectos. Simultáneamente, antes de las 16:00 horas en la Fecha de Liquidación del Canje, el Administrador de la Oferta entregará por cuenta de Transelec, a cada Tenedor Aceptante, los Bonos Serie AC, a través del depósito de dichos bonos en las posiciones correspondientes en el DCV, en la cuenta designada para estos efectos por cada Tenedor Aceptante en la Orden enviada al Administrador de la Oferta con anterioridad a la Fecha de Expiración de la Oferta de Canje (el “Canje de Bonos”).

Un formulario de la Orden se encontrará a disposición de los interesados en la página web de Transelec (www.transelec.cl) a partir del día 1 de septiembre de 2026. Los Tenedores que no acepten la Oferta de Canje en la forma y términos anteriormente indicados o la condicionen en cualquier forma, se entenderá que rechazan la Oferta de Canje y, en consecuencia, no participarán del Canje de Bonos.

- 5) El Canje de Bonos por parte de Transelec queda sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas copulativas (las “Condiciones de Éxito de la Oferta”):
- (i) Que llegada la Fecha de Expiración de la Oferta de Canje, se hayan recibido Órdenes aceptando la Oferta de Canje por al menos 20% de los Bonos Serie D en circulación. Para estos efectos, se considerarán los Bonos Serie D efectivamente en circulación a la fecha de este aviso;
 - (ii) Que los Bonos Serie D, respecto de los cuales se hubiere aceptado la Oferta de Canje, se encuentren libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia;
 - (iii) Que no se haya producido un hecho, situación o circunstancia económica, financiera, judicial, política, social, administrativa o legal que produzca un efecto sustancial y adverso en: (a) los mercados financieros locales y/o internacionales; o (b) el negocio, condición financiera, operaciones, resultados o activos de Transelec o sus filiales, que afecte o pudiese afectar la capacidad de Transelec para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de los Bonos Serie D y/o los Bonos Serie AC y/o las obligaciones derivadas de otros financiamientos; o (c) en la validez y ejecutabilidad de las obligaciones emanadas de las escrituras de emisión de los Bonos Serie D y/o los Bonos Serie AC; y
 - (iv) Que a juicio de Transelec, no existan o puedan existir impedimentos legales que obsten al Canje de Bonos.

Las Condiciones de Éxito de la Oferta se establecen en beneficio exclusivo de Transelec y, en consecuencia, podrían ser renunciadas por éste, a su sola discreción, hasta la Fecha de Expiración de la Oferta de Canje.

Los Bonos Serie AC se encontrarán libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia al momento de ejecutar el Canje de Bonos.

- 6) Transelec podrá modificar los términos de esta Oferta de Canje en cualquier momento, mediante un aviso destacado que deberá ser publicado hasta las 16:00 horas del día 3 de septiembre de 2026 en su página web (www.transelec.cl) y comunicado a los Tenedores Aceptantes mediante correo electrónico dirigido a la persona señalada como contacto en la Orden respectiva. En tal caso, los Tenedores Aceptantes podrán retractarse de su aceptación mediante una carta de retractación enviada al Administrador de la Oferta a las direcciones de correos electrónicos indicados en el número 4) precedente (la “Comunicación de Retracción”). La Comunicación de

Retractación será recibida hasta las 16:00 horas del día 7 de septiembre de 2026. La ausencia de recepción por el Administrador de la Oferta de una Comunicación de Retractación de un Tenedor Aceptante dentro del plazo señalado, implicará la aceptación irrevocable de la Oferta de Canje modificada.

- 7) Mediante un aviso destacado publicado en la página web de Transelec (www.transelec.cl) a más tardar el día hábil siguiente a la Fecha de Expiración de la Oferta de Canje (el “Aviso de Resultado”), se informará si se han cumplido o no las Condiciones de Éxito de la Oferta, o si éstas han sido renunciadas por Transelec (de ser aplicable), y si el Canje de Bonos se llevará a cabo en la Fecha de Liquidación del Canje.
- 8) Respecto de todos los Tenedores Aceptantes que suscriban y entreguen Órdenes al Administrador de la Oferta, en los términos y condiciones de esta Oferta de Canje, se entenderá que han declarado y garantizado a Transelec lo siguiente:
 - (a) Que la suscripción y entrega de la Orden al Administrador de la Oferta constituye una instrucción de canje cierta y eficaz respecto de los Bonos Serie D objeto de la misma, y un compromiso para firmar cualesquiera documentos y dar cualesquiera seguridades ulteriores que puedan ser requeridas para permitir a Transelec perfeccionar el Canje de Bonos;
 - (b) Que los Bonos Serie D ofrecidos en canje se encuentran libres de toda clase de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia, y conllevan el libre ejercicio de todos los derechos inherentes a los mismos; y
 - (c) Que la suscripción y entrega de la Orden al Administrador de la Oferta constituye una designación del mismo como apoderado y una instrucción para perfeccionar el Canje de Bonos con Transelec, incluyendo las facultades de entregar los Bonos Serie D a Transelec y realizar todos aquellos otros actos y trámites que, en opinión del Administrador de la Oferta, sean necesarios o convenientes a los efectos de perfeccionar el Canje de Bonos.

Para mayor información sobre los términos y condiciones de la presente Oferta de Canje y del Canje de Bonos, los interesados podrán dirigirse a las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en Bandera 140, piso 6, comuna de Santiago y Enrique Foster Sur 20, piso 6, comuna de Las Condes, durante todo el período de vigencia de la Oferta de Canje, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas. Asimismo, cualquier consulta podrá ser efectuada al teléfono 600 62 62 200 o al correo electrónico: daniela.irarrazaval@santander.cl, german.villarreal@santander.cl, jcperaltam@bancochile.cl y mesadistribucionrentafijacb@banchile.cl.

Santiago, 1 de septiembre de 2026.

Gerente General

Transelec S.A.

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 21E9EED2-3553-88FD-81BC-89A82D03A744		Estado: Completado
Asunto: Complete con Docusign: Transelec S.A. - Comunica Hecho Esencial - Canje de Bonos Serie D - 01.0...		
Sobre de origen:		
Páginas del documento: 7	Firmas: 1	Autor del sobre:
Páginas del certificado: 4	Iniciales: 0	Elizabeth Mafaldo
Firma guiada: Activado		emafaldo@transelec.cl
Sello del identificador del sobre: Activado		Dirección IP: 181.42.245.233
Zona horaria: (UTC-04:00) Santiago		

Seguimiento de registro

Estado: Original	Titular: Elizabeth Mafaldo	Ubicación: DocuSign
01/09/2026 12:30:57	emafaldo@transelec.cl	

Eventos de firmante

Arturo Le Blanc
aleblanc@transelec.cl
Transelec S.A.

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma



Adopción de firma: Dibujada en dispositivo
Utilizando dirección IP: 181.212.165.17
Firmado con un dispositivo móvil

Fecha y hora

Enviado: 01/09/2026 12:31:39
Visto: 01/09/2026 12:33:08
Firmado: 01/09/2026 12:33:56

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
Aceptado: 29/08/2024 13:34:48
ID: 6cba3856-a9cc-4911-bfaa-b6a413990601

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega certificada

Estado

Fecha y hora

Eventos de copia de carbón

Estado

Fecha y hora

Eventos del testigo

Firma

Fecha y hora

Eventos de notario

Firma

Fecha y hora

Resumen de eventos del sobre

Estado

Marcas de tiempo

Sobre enviado	Con hash/cifrado	01/09/2026 12:31:39
Certificado entregado	Seguridad comprobada	01/09/2026 12:33:08
Firma completada	Seguridad comprobada	01/09/2026 12:33:56
Completado	Seguridad comprobada	01/09/2026 12:33:56

Eventos del pago

Estado

Marcas de tiempo

Divulgación de firma y Registro electrónicos

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, NOV - TRANSELEC S.A. (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact NOV - TRANSELEC S.A.:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: wlopez@transelec.cl

To advise NOV - TRANSELEC S.A. of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at wlopez@transelec.cl and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from NOV - TRANSELEC S.A.

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to wlopez@transelec.cl and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with NOV - TRANSELEC S.A.

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an email to wlopez@transelec.cl and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures', you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify NOV - TRANSELEC S.A. as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by NOV - TRANSELEC S.A. during the course of your relationship with NOV - TRANSELEC S.A..